



RESOLUCION No. 3635 DE 2019

81 DIC 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE LA MODIFICACION AL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019 DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA

El Director General de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira, "CORPOGUAJIRA", en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que CORPOGUAJIRA mediante Resolución No. 00143 de fecha 25 de Enero de 2019 estableció el Plan Anual de Adquisiciones, de conformidad con la obligación señalada en el artículo 2.2.1.1.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015.

Que de acuerdo al artículo 2.2.1.1.1.4.4. del Decreto 1082 de 26 de Mayo de 2015, una de las causales para la actualización del Plan Anual de Adquisiciones, es cuando haya lugar a ajustes en los cronogramas adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos o cuando sea necesario excluir o incluir nuevas obras, bienes y/o servicios, entre otras.

Que la entidad mediante Resolución No. 03587 del 24 de diciembre del 2019, se modificó el plan anual de adquisiciones de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira, donde se incluyeron las necesidades de adquisición de obras y bienes y/o servicios correspondiente a la vigencia 2019.

Que en la Resolución No. 03587 del 24 de diciembre del 2019, se incluyó por error involuntario la descripción de un servicio de manera errada y se dejaron de incluir tres prestaciones de servicios solicitadas por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.

Que la ley 1473 del 2011, señala "corrección de errores formales". En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

Que en dicha Resolución en la sección B, correspondiente a las de las actividades planeadas, se incluyó por error en la descripción de la actividad numero 23 el objeto cuya denominación es, " PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO INDUSTRIAL CON ESPECIALIZACION EN FINANZAS PARA EL SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA, ASI COMO LA RECOLECCION, ANALISIS Y ORGANIZACIÓN DE LA INFORMACION DE LOS PROYECTOS A PRESENTAR Y APROBADOS POR EL OCAD - CORPOGUJIRA", de igual manera se registró como fecha estimado de inicio de proceso de selección, el mes de Septiembre del 2019 y un valor estimado y valor estimado en la vigencia actual de DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L (\$ 19.200.000), en ambos, en lugar de "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA, ASI COMO LA RECOLECCION, ANALISIS Y ORGANIZACIÓN DE LA INFORMACION DE LOS PROYECTOS A PRESENTAR Y APROBADOS POR EL OCAD - CORPOGUJIRA", el mes de Febrero del 2019, en la Fecha estimada de inicio de proceso de selección y DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/L (\$ 18.000.000,00), como valor total estimado y valor estimado en la vigencia actual, que es la información correcta.

Que adicionalmente, no se incluyó en la Resolución número 3587 del 2019, tres (3) actividades de la Oficina Asesora Jurídica, las cuales fueron primero: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN DERECHO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CORPORACION AUNTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA-

CORPOGUAJIRA, EN ASPECTOS LEGALES RELACIONADOS CON EL TRAMITE Y SEGUIMIENTOS DE LOS DIFERENTES PROCESOS CONTRACTUALES, EN TODAS SUS MODALIDADES, FINANCIADOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS- SGR Y OTRAS FUENTES. Segundo: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN DERECHO PARA EL APOYO Y FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE GESTION CONTRACTUAL EN SUS DISTINTAS ETAPAS, EN TODAS SUS MODALIDADES AL IGUAL QUE LAS DIFERENTES ACTUACIONES QUE DESARROLLA LA OFICINA ASESORA JURIDICA DE LA CORPORACION AUNTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA- CORPOGUAJIRA. Por ultimo: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION EN TRAMITE DE LOS DISTINTOS PROCESOS DE ORDEN LEGAL QUE EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES ADELANTA LA OFICINA ASESORA JURIDICA DE LA CORPORACION AUNTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA- CORPOGUAJIRA., estas actividades descritas se incluirán en la sección B correspondientes a las adquisiciones planeadas del Plan Anual de Actividades.

Que por disposición del artículo 2.2.1.1.4.3. del Decreto 1082 de 2015, las actualizaciones al Plan Anual de Adquisiciones deben publicarse en el SECOP II y en su página Web.

Que por lo anteriormente expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir la modificación del Plan Anual de Adquisiciones, de la Corporación Autónoma Regional de la Guajira en la presente vigencia fiscal del 2019, donde queden insertados las actividades de obras, bienes y/o servicios, incluidas en la parte considerativa de esta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Apropiar los recursos suficientes para poder suplir los gastos que se generen en la adquisición de obras, bienes y/o servicios.

ARTÍCULO TERCERO: Adóptese el nuevo plan anual de adquisiciones con sus respectivos ajustes, el cual quedara así:



RESOLUCION No. 3635 DE 2019

(21 DIC 2019)

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019 DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

A. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD

Nombre	Corporación Autónoma Regional de La Guajira-CORPOGUAJIRA		
Dirección	Carrera 7 No. 12-15		
Teléfono	7282672 / 7275125 / 7274647 / 7283518 / 7287182		
Página web	www.corpoguajira.gov.co		
Misión y Visión	MISIÓN: CORPOGUAJIRA, es la máxima autoridad ambiental en el Departamento de La Guajira, encargada de administrar los recursos naturales renovables y el ambiente, generando desarrollo sostenible en el área de su Jurisdicción. Propende por la satisfacción de sus clientes, sin distinción de etnia, ubicación geográfica o condición social, a través de servicios de calidad que involucran la mejora continua. VISIÓN: CORPOGUAJIRA será destacada nacional e internacionalmente por su gestión y aplicación de la autoridad ambiental, la participación ciudadana y sus aportes al desarrollo sostenible del Departamento de La Guajira; consolidándose en el 2019 como la entidad con mayor liderazgo, excelencia y credibilidad pública en la región Caribe.		
Perspectiva estratégica	La Corporación Autónoma Regional de La Guajira -CORPOGUAJIRA, cuenta con siete (7) Programas estratégicos: (i) Ordenamiento Ambiental y Territorial (ii) Gestión Integral del Recurso Hidrico (iii) Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos (iv) Gestión Ambiental y Urbana (v) Educación Ambiental (vi) Calidad Ambiental y (vii) Buen Gobierno para la Gestión Ambiental. Todas las compras se centralizan en el Distrito de Riohacha y la Logística es asumida por la entidad. La entidad cuenta con una sede Principal en el Distrito de Riohacha y otra sede en el Municipio de Fonseca. Cuenta con una Planta de personal de 126 personas y un presupuesto de \$ 19.106.177.278		
Información de contacto	JORGE ELIECER GUZMAN ZAPATA Profesional Especializado código 2028 grado 15 de Logística Teléfono (5) 7282672 / (5) 7275125 / (5) 7274647 / (5) 7286778 Ext. 302 j.guzman@corpoguajira.gov.co		
Valor total del PAA			1.973.333.843
Límite de contratación menor cuantía			231.872.480
Límite de contratación mínima cuantía			23.187.248
Fecha de última actualización del PAA			31-12-19